



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Treinta y uno (31) de julio de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	1	3	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN

INTERVINIENTE: DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:

Señora ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN C-C- 43.594.602 demandante

Doctora LINA MARÍA ARAMBURO HERNÁNDEZ TP 255.766 apoderada demandante

Señora DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ C.C. 43.664.461 interviniente y litisconsorte

Doctor RAÚL CATAÑO ARANGO TP 171.522 apoderado de la interviniente y litisconsorte

Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada COLPENSIONES

Señor IVAN DARIO MOSQUERA MOSQUERA C.C. 70.075.916 testigo

Señora LUZ GLADYS QUINTERO SERNA C.C. 43.667.697 testigo

Señor OTONIEL DE JESÚS QUINTERO SERNA C.C. 98.492.759 testigo

Señora GILMA INÉS QUINTERO SERNA C.C. 43.547.916 testigo

Señor JOSÉ LUIS QUINTERO SERNA C.C. 71.608.386 testigo

Señora ASTRID DANERY QUINTERO SERNA C.C. 43.817.841 testigo

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN

Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X
La parte demandada no comparece a la audiencia.					

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DEMANDANTE:

Documentales: se incorporan los documentos aportados con la demanda.

COLPENSIONES respecto de la demanda

Documentales: se incorporan los documentos aportados con la contestación, a saber, el expediente administrativo y la historia laboral de causante.

DEMANDA DE INTERVENCIÓN:

Documentales: se incorporan los documentos aportados con la demanda de intervención, y con la contestación como litisconsorte.

Testimonios: se decretan los de las siguientes personas con posibilidad de limitarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del CPTYSS:

- GILMA INÉS QUINTERO SERNA
- JOSÉ LUIS QUINTERO SERNA
- MILTON ARLEY QUINTERO ZAPATA
- WILDER ALEXANDER QUINTERO ZAPATA
- ASTRID DANERY QUINTERO SERNA
- MARÍA DEIFAN DEL SOCORRO HERNÁNDEZ
- MARÍA YORLADIS ZAPATA PÉREZ
- FANNY PATIÑO MARIN
- ASTRID BIBIANA QUINTERO HERNÁNDEZ

Interrogatorio de parte a la demandante ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN: se decreta

Contrainterrogatorio a los testigos se permiten.

COLPENSIONES respecto de la demanda de intervención

Documentales: se incorporan los documentos aportados con la contestación, a saber, el expediente administrativo y la historia laboral de causante.

Interrogatorio de parte a la interviniente: Se decreta.

Contrainterrogatorio de testigos: Se permite.

ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN respecto de la demanda de intervención

Documentales: se incorporan los documentos aportados con la contestación demanda.

Interrogatorio de parte a la interviniente: Se decreta.

Testimonios: se decretan los de las siguientes personas con posibilidad de limitarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del CPTYSS:

- OTONIEL DE JESUS QUINTERO SERNA
- LUZ GLADYS QUINTERO SERNA
- IVAN DARIO MOSQUERA MOSQUERA
- GUSTAVO ADOLFO QUINTERO SERNA

PROCURADOR EN LO LABORAL

Oficio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que aporte expediente administrativo e historia laboral del causante y de la señora Ana Cecilia Muriel Calderón, no se decreta expediente administrativo e historia laboral del causante por cuanto ya fueron aportados por Colpensiones en la contestación de la demanda.

Oficio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que aporte expediente administrativo e historia laboral de la señora Ana Cecilia Muriel Calderón, no se decreta, por inconducente, toda vez la información relevante para las resultados del proceso son las del causante, y estas se encuentran relacionadas en el expediente administrativo e historia laboral aportadas por Colpensiones.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a las señoras ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN y DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ.

Se practicó prueba testimonial de IVAN DARIO MOSQUERA MOSQUERA, LUZ GLADYS QUINTERO SERNA, OTONIEL DE JESÚS QUINTERO SERNA, GILMA INÉS QUINTERO SERNA, JOSÉ LUIS QUINTERO SERNA y ASTRID DANERY QUINTERO SERNA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 388 de 2023 del consecutivo general y N° 173 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR que la señora DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ y la señora ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN no son beneficiarias de la pensión de sobrevivientes causada por la muerte del señor SIGIFREDO QUINTERO SERNA.

SEGUNDO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a retirar de la nómina pensional a la señora ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN.

TERCERO: RATIFICAR la decisión de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES del retiro de la nómina pensional de la señora DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ adoptada en la Resolución SUB 59.155 de 2022.

CUARTO: CONMINAR la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a iniciar los procesos judiciales en contra de las señoras DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ y ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN para la recuperación de los dineros recibidos indebidamente.

QUINTO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de las demás pretensiones incoadas en su contra por las señoras DANNIS ADRIANA ZAPATA PÉREZ y ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN.

SEXTO: Sin costas en esta instancia.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se conceden los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por los apoderados de las señoras ANA CECILIA MURIEL CALDERÓN y DANNI ADRIANA ZAPATA PÉREZ, en contra de esta sentencia en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3077ff613371035127b2d5a95829378e93628078f19394ce7227afe4aabb0d**

Documento generado en 31/07/2023 04:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>